

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 27 de septiembre de 2021

| PROCESO    | Ejecutivo                        |
|------------|----------------------------------|
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.   |
| DEMANDADO  | DAVID EMILIO RHENALS AVILEZ      |
| RADICADO   | 231624089001 2018 00461 00       |
| ASUNTO     | Resuelve liquidación del crédito |

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que NO modificará la liquidación del crédito presentada.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho teniendo en cuenta los siguientes periodos:

| Fecha inicial moratorio | 11/07/2017 |
|-------------------------|------------|
| Fecha final moratorio   | 15/08/2021 |

**SEGUNDO:** FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 801.093, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO

## Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4de5788ef235f06ed4f3f8e1adf8c60f931bda6a4123d3fa9353053568e9ef4a Documento generado en 27/09/2021 08:13:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica